

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1975-1976

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR Ramón Luis Rodríguez, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor Ramón Luis Rodríguez ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Cristino Figueroa del Bo. Coqui del Municipio de Salinas con un área de 239.325 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 25.30 metros con el solar de la Sra. Juana Caraballo; Por el Sur en 25.30 metros con el solar del Sr. Ernesto Pica; Por el Este en dos alineaciones discontinuas de 6.80 y 3.45 metros con los solares de los señores Benjamin Torres y Pedro Sanabria respectivamente; y Por el Oeste en 10.25 metros con la Calle Cristino Figueroa.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. XXXXXX, Proyecto Núm. 75-69A-627 GGT.

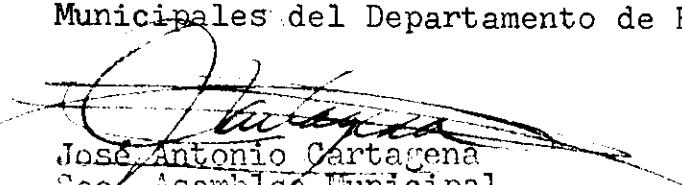
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 119.67, y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el por ciento del valor tasado.

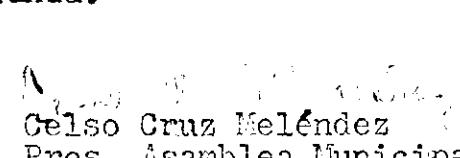
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Ramón Luis Rodríguez por el precio de \$ 119.67, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

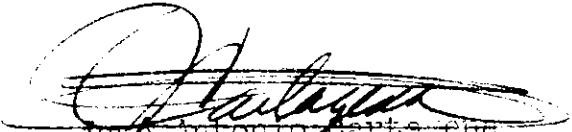
COPIA AL VOTO. 11

-2-

ESTATE 1275-71

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue sancionada con los votos a favor ativos de los siguientes asambleístas presentes en dicho comité: Celso Cruz Veléndez, Julio E. Rivera, José Telero Ortíz, Ángel F. Colón, Verminio Vélez, Carlos Ruiz, Juan Zapata, Concepción Benítez, Carmelo Veléndez, José J. Acosta, Manolo Díaz, Ricardo Lafourre y José A. Faroña. Absentados: José Juan Acosta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de diciembre de 1975.


José Antonio Varela Gómez
Dir. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 16

-2-

SERIE 1975-76

Aprueba por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Alcaldesa Interina, a los 26 días del mes de noviembre de 1975.

Elsa Morales de Bermúdez
ELSA MORALES DE BERMÚDEZ
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1975-76, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 1975.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio R. Rivera, Angel M. Colón, Hermilio Vega, Carlos Ruiz, Juan Espada, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Ramón Burgos, José Juan Acosta, Nicaela Lefevre y José A. García. Ausente: José Molero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 24 de noviembre de 1975.

Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal